



BUIN, 12 ENE 2011

**DECRETO AR. N° 23** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto AR. N° 190 de fecha 01 de Julio de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, a don Freddy Luis Martín Orellana, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Freddy Luis Martín Orellana, para que efectúe las labores administrativas en la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 461 de fecha 16 de Diciembre de 2010, mediante el cual el Director de Aseo y Ornato (S), solicita al señor Alcalde autorizar el nombramiento a contrata de don Freddy Luis Martín Orellana, para efectuar labores administrativas e Inspector Municipal en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero de 2010.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

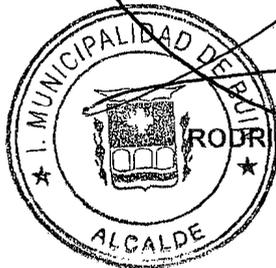
- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **FREDDY LUIS MARTIN ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MANUELA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/CKO/EAO/MEBH/IVR/gms.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado